

DECRETO N° 1181
NEUQUÉN, 14 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8976-M-02 originado en el reclamo administrativo presentado por el abogado PABLO OSCAR INDA, en representación del señor HÉCTOR RAMÓN MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita pronto despacho de las actuaciones iniciadas el día 19 de abril del corriente año, y que se encuentran registradas con el N° 280 del Despacho de Intendencia -adjunta copia a fs. 4/5 vta.-;

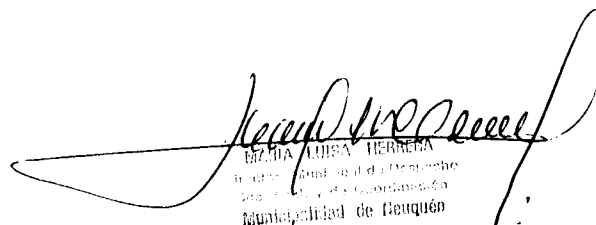
Que por la actuación citada se solicitó la declaración de nulidad de la Ordenanza Municipal N° 8002, que deroga las similares N°s. 6856 y 7305, por las cuales se afectó al dominio privado municipal el Lote V de la Manzana "B", Quinta 3, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1232-0000, según plano de mensura y englobamiento N° 2756-6612/95, con una superficie total de 954,40 m2, y lo afecta a su vez al dominio público "para vereda municipal";

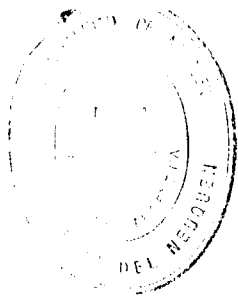
Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 724/02, manifiesta que el planteo de nulidad interpuesto por el reclamante resulta a todas luces improcedente y carente de sustento legal, por lo que sugiere que el mismo sea rechazado;

Que fundamenta lo sugerido en virtud de que la Ordenanza N° 8002 es un acto administrativo que goza de la presunción de legalidad que establece el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, fue dictada por el Concejo Deliberante, dentro de las facultades que le confiere el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto válida en todas sus partes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, esa Asesoría entiende que el reclamo debe ser rechazado por cuanto el señor Martínez realiza una serie de consideraciones carentes de sustento legal atacando la validez de la Ordenanza en cuestión, como para declarar su nulidad;

Que por otro lado y más allá de que el interesado manifieste que está en posesión del inmueble desde el año 1978, resulta


LUZIA LUIZA HERRERA
Intendente Municipal de Neuquén
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén



insuficiente como para pretender la declaración de nulidad de un acto administrativo válido;

Que el tema en cuestión fue evaluado y resuelto en los autos: "Ferrero de Martínez, Martha c/Municipalidad de Neuquén s/ Interdicto" Expediente 652314/01, que tramitaron por ante el Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, donde se determinó que: "En el caso en examen, de las constancias obrantes en autos (condiciones de dominio y expedientes administrativos en copia certificada que corre agregado por cuerda) surge que el inmueble objeto de la litis e individualizado como lote V de la Manzana "B", quinta 3, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1232-0000, según plano de mensura y englobamiento N° 2756-6612/95 - conforme surge de fs. 206/208 del expediente administrativo- pertenece al dominio público del estado, dominio que fue transferido posteriormente por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad de Neuquén, situación que no ha sido modificada a la fecha. Consecuentemente y siendo el objeto de la presente acción un bien del dominio público del Estado, el que resulta imprescriptible, corresponde rechazar la presente acción..."

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el ----- abogado PABLO OSCAR INDA, en representación del señor HÉCTOR RAMÓN MARTINEZ, por el cual solicita la declaración de nulidad de la Ordenanza Municipal N° 8002, que deroga las similares N°s. 6856 y 7305, por las cuales se afectó al dominio privado municipal el Lote V de la Manzana "B", quinta 3, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1232-0000, según plano de mensura y englobamiento N° 2756-6612/95, con una superficie total de 954,40 m², y lo afecta a su vez al dominio público "para vereda municipal"; de acuerdo al Dictamen N° 724/02 de la Dirección Municipal de

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
Sec. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Notifíquese fehacientemente al Dr. Pablo Oscar Inda de lo
----- dispuesto en la presente norma legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EAA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI

[Handwritten signature]
MELBA ANICA FERREIRA
Directora General de Planeación
Sec. Gestión y Desarrollo con
Municipalidad de Neuquén